

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROMOVIDO POR OSCAR ROBERTO RODRÍGUEZ, ORLANDO VARELA MORA, FERNANDO SARMIENTO NIÑO, JOSÉ HERNANDO MELO ALBORNOZ, JORGE ELIECER BOLAÑOS, SIGIFREDO CONTRERAS NIÑO, RAÚL PINILLA HERNÁNDEZ, JOSÉ HERNANDO OTALORA RAMÍREZ, ISRAEL GÓMEZ GAITÁN, WILSON ARMANDO ERAZO, ERNESTO GARCÍA PÁEZ, JUAN CARLOS MOYANO, JAIRO OLMOS LLANO, JOSÉ MIGUEL ESTUPIÑAN, EDGAR IVÁN LÓPEZ MENDOZA, JOHN JAVIER NIETO RODRÍGUEZ, JESÚS SANTIAGO RIAÑO Y HÉCTOR ANTONIO BURITICA PEÑA contra BAVARIA S.A. Radicado No. 25899-31-05-001-**2019-00294-02**

Bogotá D.C, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

En atención al levantamiento de términos judiciales y administrativos previsto en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se dispone la reanudación de la actuación, dándole el trámite pertinente.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, como quiera que en este proceso se encuentra debidamente ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de los demandantes contra el **auto** del 17 de octubre de 2019 proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá, se ordena **CORRER** traslado **común** a las partes, por el **término de cinco (5) días**, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para resolver **por escrito** el referido recurso de apelación, conforme lo ordena la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS Y AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS APODERADOS DE LAS PARTES, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO COPIA DE ESTA PROVIDENCIA, Y CÚMPLASE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado

Firmado Por:

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb65821fa8d59b89511accb8acc0d3b600934ec598bddd4aa6ecdc553
39a695

Documento generado en 21/07/2020 01:50:28 p.m.